

508 / 1 357
C.P.C. N° _____

ANT. : Denuncia de Asociación
Gremial de Impresores
de Chile contra Compañía
Manufacturera de Papeles y
Cartones S.A.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, - 6 DIC. 1985

- 1.- Por comunicación de 15 de Marzo de 1984, la Asociación Gremial de Impresores de Chile, en adelante ASIMPRES, representada por su Presidente señor Nicolás Mueller Masser, hizo llegar a esta Comisión Preventiva Central una denuncia en contra de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., en adelante CMPC, por hechos de esta última que serían contrarios a la libre competencia en el mercado de la impresión plana en el país.
- 2.- ASIMPRES es una asociación gremial constituida en 1931 y regida, actualmente, por las disposiciones de los Decretos Leyes N°s 2757 y 3163 y sus modificaciones. Los miembros de esta asociación, esto es las imprentas, litografías y empresas similares, son a la fecha, alrededor de 140.
- 3.- La denunciada, CMPC, es una sociedad anónima abierta cuyo objeto principal es fabricar y comercializar papeles y cartones, sus materias primas y artículos derivados o similares.
- 4.- Los hechos que ASIMPRES denuncia como atentatorios de la libre competencia se refieren a la adquisición, hecha en 1983, a Editorial Lord Cochrane S.A. de máquinas de impresión plana destinadas a la elaboración, principalmente, de envases impresos de cartulina, para cuyo efecto CMPC creó la filial Envases Impresos Limitada, a la que posteriormente anexó su planta de cartón corrugado, en la que producía desde hacía largo tiempo, cajas con y sin impresión.

Esta integración vertical hacia adelante que permitirá a CMPC producir y comercializar todo tipo de envases de cartulina, etiquetas, afiches, etc., reviste, a juicio de los denunciantes, la gravedad que las industrias gráficas deberán competir con su principal -y con posibilidades de quedar como único- proveedor de materia prima consistente en papeles gráficos y cartulinas en sus diferentes tipos, con lo cual podría controlar la actividad impresora nacional en un plazo relativamente breve.

5.- CMPC, informando sobre esta denuncia, sostuvo que la integración vertical, que es propia en todas las industrias papeleras del mundo, en sí misma, no atenta contra la libre competencia, sino que todo dependerá de la conducta que observe la empresa integrada. Dadas las características del mercado de la impresión plana, según la informante, no pueden tener éxito los intentos de monopolización, por lo menos en el mediano y largo plazo. Por otra parte, ha sido su tradicional política no efectuar discriminación alguna en favor de sus filiales que compiten con terceros; agrega que siempre CMPC ha actuado en sus operaciones comerciales con toda transparencia y que la entrada de la compañía en el negocio de impresiones le permitirá proteger las grandes inversiones que ha efectuado en máquinas papeleras. En su respuesta, CMPC rectifica algunos datos sobre el mercado de la impresión plana proporcionados por ASIMPRES y sobre la participación de la Compañía en los ámbitos forestal, celulosa, papel y conversiones de este último y en algunas actividades financieras donde tiene intereses minoritarios.

6.- Esta Comisión Preventiva Central, después de estudiar los antecedentes presentados por las partes advirtió que existía en ellos información contradictoria, por lo que pidió a la Fiscalía Nacional Económica un estudio en profundidad del mercado y de las características de las imprentas de impresión plana. Una vez elaborado este informe, fue puesto en conocimiento de los interesados para que formularan sus observaciones. Estas últimas, a juicio de esta Comisión, no hicieron variar las conclusiones del estudio de la Fiscalía Nacional Económica.

7.- Un cuidadoso análisis de todos los antecedentes a-

llegados por ASIMPRES y por CMPC, del estudio efectuado por la Fiscalía Nacional Económica, de la exposición oral del Gerente de Operaciones Mercado Interno de CMPC citado especialmente para aclarar algunos aspectos relacionados con los hechos materia de la denuncia y, de otros antecedentes conocidos por esta Comisión, permite formular las siguientes consideraciones:

7.1. CMPC es actualmente el principal abastecedor de papeles gráficos y cartulinas en sus diversos tipos y de papeles especiales, tanto de producción propia como importados por ella. Su participación en el mercado alcanzó a un 72,43% en 1983 y porcentajes superiores en 1984 y 1985.

7.2. La participación en el mercado de impresión plana de Envases Impresos Limitada, calculada de acuerdo con el consumo de papeles gráficos, alcanzó a un 6% aproximadamente y agregando cartulinas y papel couché al 12%, ubicándose bajo sus principales competidores como Vera y Gianini S.A.I.C., empresa que produce su propia materia prima, Litografía Marinetti S.A. y Litografía Moderna S.A.

7.3. Las cuatro empresas indicadas en el párrafo anterior cubren más del 60% del mercado; el 40% restante se reparte en cerca de 100 establecimientos medianos y más de 1.000 pequeñas imprentas dedicadas, preferentemente, a la impresión de formularios, volantes, etc., segmento del mercado que no interesa a las empresas gráficas de mayor tamaño.

7.4. La capacidad instalada impresora de Envases Impresos Limitada con sus equipos adquiridos a Editorial Lord Cochrane S.A. más algunos comprados en remates de imprentas en quiebra, sumados a los que ya tenía CMPC, es la mayor del país (un 15% superior a la empresa que ocupa el segundo lugar).

7.5. La política seguida por CMPC en sus precios de transferencia interna de los insumos que ella produce y que utilizan sus filiales, ha sido transparente y son los mismos que aplica a todos sus clientes que adquieren volúmenes similares.

8.- Con el mérito de los antecedentes expuestos anteriormente, esta Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones, por las razones que se indican:

8.1. Si bien es cierto que CMPC es el principal oferente de papeles gráficos y cartulinas, su política de precios determinará que, aprovechando la apertura del país al comercio exterior, se reanuden las importaciones masivas de papel de diversas procedencias o que sus principales clientes y competidores en el mercado de la impresión plana, se integren verticalmente hacia atrás, como ya lo hizo la empresa Vera y Gianini S.A.I.C., que si bien actualmente sólo produce materia prima para su propio consumo, nada impide que ingrese al mercado de venta de papel y cartulina. Para el abastecimiento de una nueva industria papelera existen en el país varias plantas de celulosa que no pertenecen a CMPC.

8.2. El hecho que Envases Impresos Limitada tenga el mayor potencial impresor del país no ha significado que su participación haya ido en aumento, ya que ella, medida en consumo de cartulinas y papeles gráficos, no se ha acrecentado de manera apreciable, por lo menos hasta la fecha, manteniendo sus competidores su porcentaje del mercado.

8.3. Hasta el momento no se ha advertido un manejo ilícito de los precios de venta de CMPC, ya sea en el sentido de discriminar en contra de sus clientes para favorecer a su filial, o que ésta haya iniciado una política de precios depredatorios para apoderarse de la totalidad del mercado.

8.4. Que la integración vertical de las empresas productoras de papel y sus derivados es un hecho común en esta industria y se explica tanto para obtener ventajas tecnológicas y de costos como para contar con un mercado para parte de su producción intermedia, especialmente por que el precio de los productos más elaborados es más estable que el de sus materias primas y, como en el caso presente, por que algunos de sus más importantes clientes se han integrado adquiriendo máquinas papeleras (Vera y Gianini S.A.I.C. y Papelera del Pacífico S.A.) y está en vías de aparecer un nuevo

competidor, Papeles Sud América S.A., que ya entró en el mercado del cartón corrugado, donde hace 15 ó 20 años CMPC no tenía competencia y ahora existen 4 fabricantes que producen su propio papel, Papeles Sud América S.A., en el corto plazo, entrará a producir cartulinas y papeles gráficos con sus instalaciones actualmente en construcción al lado de Industrias Forestales S.A., en la localidad de Nacimiento, en la VIII Región y competirá abiertamente con CMPC.

8.5. Por todo lo anterior esta Comisión concluye que, por sí sola, la integración vertical efectuada por la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. al ingresar en el mercado de la impresión plana, especialmente en el rubro de envases de cartulina, etiquetas, afiches, etc., no atenta contra la libre competencia en este mercado y, en consecuencia, desestima la denuncia presentada por la Asociación Gremial de Impresores de Chile.

Sin embargo desea dejar constancia que pedirá a la Fiscalía Nacional que observe atentamente la conducta de CMPC, especialmente sus precios de transferencia interna o de venta a su filial y la política de precios que adopte ENVASES IMPRESOS LIMITADA.

Notifíquese al señor Luis Valentín Ferrada, apoderado de la Asociación Gremial de Impresores de Chile, Moneda N°920, oficina 705, al señor Presidente de la misma, con domicilio en calle Canadá N°253, 2° Piso y al señor Gerente General de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., Agustinas N°1343, piso 3°.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 31 de Octubre del presente año por la unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, señores Octavio Navarrete Rojas, Presidente, Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y Hugo Becerra de la Torre.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]